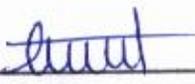


NOMBRE				TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA						
DESCRIPCIÓN						
Consiste en la expedición de un documento en donde se acredita la terminación de una obra ya sea parcial o total de construcción o demolición						
FUNDAMENTO LEGAL		Artículo 18.33 del Código Administrativo del Estado de México Artículo 144 fracción II, Inciso F del Código Financiero del Estado de México y Municipios				
DOCUMENTO A OBTENER		CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE OBRA			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE
					(6)	
¿SE REALIZA EN LINEA?		SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		cuando los trabajos autorizados en una licencia de construcción o permiso de obra han sido concluidos, este trámite deberá realizarse dentro de los primeros 30 días hábiles posteriores a su conclusión.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		N/A				
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO		
PERSONAS FÍSICAS						
1. Formato único de solicitud debidamente requisitado		SI		0	Artículo 18.33 del Código Administrativo del Estado de México	
2. Licencia de construcción anterior		SI		1	Artículo 144 fracción II, Inciso F del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
3. Planos arquitectónicos autorizados		SI		1		
4. Copia de la identificación oficial del propietario		SI		1		
5. Carta poder o poder notarial con las respectivas identificaciones oficiales		SI		1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
1. Formato único de solicitud debidamente requisitado		SI		0	Artículo 18.33 del Código Administrativo del Estado de México	
2. Licencia de construcción anterior		SI		1	Artículo 144 fracción II, Inciso F del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
3. Planos arquitectónicos autorizados		SI		1		
4. Copia de la identificación oficial del propietario		SI		1		
5. Carta poder o poder notarial con las respectivas identificaciones oficiales		SI		1		
6- Acta constitutiva de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio		SI		1		
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
1. Formato único de solicitud debidamente requisitado		SI		0	Artículo 18.33 del Código Administrativo del Estado de México	
2. Licencia de construcción anterior		SI		1	Artículo 144 fracción II, Inciso F del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
3. Planos arquitectónicos autorizados		SI		1		
4. Copia de la identificación oficial del propietario		SI		1		

5. Carta poder o poder notarial con las respectivas identificaciones oficiales	SI	1	
6- Acta constitutiva	SI	1	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Acudir al área de tramites y servicios del Ayuntamiento de San Antonio La Isla, en el modulo de Desarrollo Urbano		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 DÍAS HÁBILES		
COSTO:	Por cada 100m ² se cobrará 4.33 (UMA)= \$489.89 en general, para viviendas de interés social y popular 3.49 (UMA) = \$394.85 y para vivienda social progresiva 1.15 (UMA) = \$ 130.11	Artículo 144 fracción II, Inciso F del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO O SI	TARJETA DE CRÉDITO SI	TARJETA DE DÉBITO SI
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) SI
DONDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal del Ayuntamiento de San Antonio la Isla		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Cuando el usuario haya cumplido con todos los requisitos señalados en la Ley, se expedirá la respectiva constancia de terminación de obra		
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A		
DEPENDENCIA U ORGANISMO	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	M.A.P. JULIO IVAN MARTINEZ RODRIGUEZ		
DOMICILIO:	CALLE:	VICENTE VILLADA	NO. INT. Y EXT.: S/N
COLONIA:	CABECERA MUNICIPAL	MUNICIPIO:	SAN ANTONIO LA ISLA
C.P.:	52280	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00
LADA:	TELEFONOS:	EXTS:	FAX:
N/A	7171044857	N/A	N/A
			CORREO ELECTRONICO: obraspublicas.sali.25.27@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.: N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A
CP:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	N/A
LADA:	TELEFONOS:	EXTS:	FAX:
N/A	N/A	N/A	N/A
			CORREO ELECTRONICO: N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué pasa si no tramito constancia de terminación de obra?		

RESPUESTA:	Podrá ser sujeto al pago de una multa entre 10 a 250 veces el valor diario de la UMA´s por no dar aviso de la terminación de obra autorizada
PRECUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué es necesario el trámite?
RESPUESTA:	Para llevar a cabo tramites de escrituración, para que la autoridad municipal tenga conocimiento que la obra ha sido concluida dentro de la vigencia establecida en su licencia de construcción.
PRECUNTA FRECUENTE 3:	¿Se realiza una inspección a la obra que construí para que se expida la constancia de terminación de obra?
RESPUESTA:	Sí, se realiza inspección para comprobar que la obra, edificación o instalación se ejecutó de acuerdo al proyecto autorizado
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
N/A	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Lic. Carolina Nathaly Arvizu de la Cruz	 Iván Martínez Rodríguez Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	20/02/2025